



PERÚ

Ministerio de Cultura

FORMULARIO
FS01DGDPC

CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL CON FINES DE EXPORTACIÓN

FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE

DIRECTOR DE RECUPERACIONES

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE / Nº / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I.

C.F.

C.I.

Nº de RUC

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE / Nº / DPTO / MZA / LOTE / URB.)

D.N.I.

C.E.

C.I.

II. EXPRESIÓN COMPLETA Y PRECISA DE SU PEDIDO (ARGUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

DESCRIPCIÓN

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

III. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (en concordancia a lo establecido en el TUPA)

CALIFICACIÓN

Pago por derecho de trámite (por pieza S/. 5.00)

Dos fotografías a color de cada bien, en tamaño 9 x 12 cm o 10,5 x 15 cm. Las fotografías deben ser iguales con imagen nítida, encuadre ceñido de todo el bien visto de frente o desde el ángulo que muestre más detalles, y fondo neutro. En el caso de bienes idénticos se presentarán las fotografías requeridas por el total solicitado.

NOTA:

- Los bienes deben presentarse en la sede central del Ministerio de Cultura para su verificación, previa coordinación con la Dirección de Recuperaciones. Sólo en casos justificados se harán verificaciones fuera de la sede central y serán de cargo del administrado.
- Las personas jurídicas deben presentar copia de su inscripción y poderes vigentes en los Registros Públicos.
- El representante que interviene por un administrado debe presentar el documento que lo acredita como tal para realizar el trámite.
- Los ciudadanos extranjeros deben presentar copia de su carnet de extranjería o pasaporte.
- El certificado es válido por 45 días calendario contados a partir de su emisión.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Forma de adquisición de las piezas:

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS